

EXPEDIENTE: INC-1/JDC/2017

ACTOR: EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por la ciudadana Beatriz Mojica Morga, en su calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual señala que recibió la notificación del oficio TEQROO/SG/NOT/007/17, así como el acuerdo de fecha trece del mes y año en curso, solicitando le sea notificado el escrito incidental que dio origen al expediente a rubro citado. Conste.-

VISTO: Lo de cuenta y a fin de atender la petición de la Secretaria General aludida, para efectos de mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en materia electoral, 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por los artículos 10, fracciones III y IX, y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo, - - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

I. Téngase por presentado el escrito que remite la ciudadana Beatriz Mojica Morga, en su calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, y se instruye al Secretario General de Acuerdos lo agregue en autos para los efectos a que haya lugar, - - - - -

II. Remítase copia certificada del escrito incidental, al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, comparezca por la vía más expedita ante este órgano jurisdiccional para el efecto de manifestar lo

que a su derecho corresponda, en relación a los hechos señalados por el actor
incidentista.- - - - -

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este
requerimiento en el término señalado para tal efecto, se resolverá con los
elementos que obren en autos.- - - - -

NOTIFÍQUESE por oficio, al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la
Revolución Democrática y por estrados, de conformidad a lo establecido en los
artículos 54, 55, 57, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en
Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del
conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo,
y CÚMPLASE, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas
Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante,
quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -